

Edificio Tercer Milenio
 Modulo 5, 3ª Planta
 Avda. Valhondo s/n
 06800 Mérida
 Tel: 924 00 80 04
 Fax: 924 00 80 26

RESOLUCIÓN DE 21 DE JULIO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER DOCENTE, HUMANITARIAS Y DE CARÁCTER GENERAL AL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LOS CUERPOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2022/2023.

Mediante Resolución de 26 de abril de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, se estableció el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio al personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes no universitarios durante el curso escolar 2022/2023.

En su apartado 8.3.1 se establece que la Dirección General de Personal Docente expondrá en la página web <http://profex.educarex.es> las listas provisionales de solicitudes de comisiones de servicio admitidas, pendientes de subsanación y excluidas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión. Se exceptúan de dicha publicación las comisiones de servicio de carácter docente preferentes relativas a supuestos de violencia de género.

De conformidad con lo indicado en el apartado 8.3.3, transcurrido dicho plazo y una vez estudiadas las reclamaciones presentadas y recibidas las renunciadas, procede elevar a definitivas las listas provisionales.


Teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente,


RESUELVE:

Primero.- Aprobar las siguientes listas definitivas de comisiones de servicio: carácter docente, humanitarias y carácter general:

- Solicitudes de registro no válido.
- Solicitudes admitidas.
- Solicitudes excluidas, con indicación del motivo de exclusión.

Csv:	FDJEX5NAQ23FUPV6V924WE9HNGMQRD	Fecha	21/07/2022 09:57:55
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2





Segundo.- Ordenar la exposición desde el mismo día de la publicación de la presente Resolución en la página web <http://profex.educarex.es> de:

- Las listas definitivas.
- La relación de las reclamaciones presentadas, con indicación de si han sido estimadas o desestimadas, y en este último supuesto consignando el motivo de la desestimación.
- La relación de renunciadas admitidas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Una vez registrado el recurso se deberá informar a la Dirección General de Personal Docente aportando el recurso presentado junto con el justificante del registro a través del portal "profex.educarex.es".

En Mérida, a la fecha de firma electrónica de este documento

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

(P.D. Resolución de 13 de noviembre de 2019, D.O.E. núm. 223, de 19 de noviembre)

EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN

(P.S. Resolución de 5 de agosto de 2019, D.O.E. núm. 153, de 8 de agosto)

Csv:	FDJEX5NAQ23FUPV6V924WE9HNGMQRD	Fecha	21/07/2022 09:57:55
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

